

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (“RENTA CORPORACIÓN” O LA “SOCIEDAD”) PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 6 DE ABRIL DE 2022, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021

Se propone aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de Renta Corporación.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio

Se propone aprobar los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2022, así como la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

Se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad, que arroja un saldo positivo de 7.120.956,20 € (siete millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos de euro).

Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021:

Beneficio: 7.120.956,20 €

Dividendo a cuenta de resultados: 1.199.889,81 €

Dividendo complementario: 2.200.000 €

A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 3.721.066,39 €

Habiéndose pagado ya el día 15 de noviembre de 2021, a cuenta del resultado del ejercicio, la cantidad bruta de 0,037 euros por acción, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2021, se acuerda expresamente abonar un dividendo complementario de 2.200.000 euros brutos, a la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El citado dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas a partir del próximo día 21 de abril de 2022, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- 4.1. Modificación del artículo 13 (“Transmisión de acciones”) del Título II de los Estatutos Sociales.**
- 4.2. Modificación de los artículos 16 (“Capital Autorizado”) y 17 (“Supresión del derecho de suscripción preferente”) del Título III de los Estatutos Sociales.**
- 4.3. Modificación de los artículos 21 (“Obligaciones convertibles y canjeables”), 26 (“Convocatoria de las Juntas Generales”), 27 (“Lugar y tiempo de celebración”), 30 (“Derecho de asistencia”), 31 (“Representación para asistir a las Juntas”), 32 (“Derecho de Información”), 33 (“Voto a distancia”) y 35 (“Deliberación y adopción de acuerdos”) del Título V de los Estatutos Sociales e inclusión de un nuevo artículo 26 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en la Sección I.**
- 4.4. Modificación de los artículos 43 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 45 (“Ejercicio del cargo”) y 46 (“Retribución de los miembros del órgano de administración”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.**
- 4.5. Modificación de los artículos 48 (“Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento”) y 49 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento”) de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales.**
- 4.6. Modificación de los artículos 50 (“Informe anual sobre gobierno corporativo e informe anual de remuneraciones de los consejeros”) , 55 (“Auditores de cuentas”) y 60 (“Causas de disolución”) del Título VI de los Estatutos Sociales.**

Se propone a la Junta General aprobar las modificaciones de determinados artículos de los Estatutos Sociales en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones estatutarias tienen por objeto (i) adaptar los Estatutos a los cambios normativos introducidos tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se

modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas; e (ii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se propone modificar los artículos de los Estatutos Sociales, agrupados por cada Título de los citados Estatutos que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes, todo ello en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto, los cuales tendrán en lo sucesivo la redacción que se recoge en el citado informe de administradores.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:

- 5.1. Modificación del artículo 5 (“Competencias de la Junta General”) del Título II del Reglamento de la Junta General.**
- 5.2. Inclusión de un nuevo artículo 6.bis (“Junta exclusivamente telemática”) en el Título III del Reglamento de la Junta General y modificación de los artículos 7 (“Anuncio de convocatoria”), 8 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”), 8º bis (“Foro electrónico de accionistas”) y 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) del Título III del Reglamento de la Junta General.**
- 5.3. Modificación de los artículos 10 (“Derecho de asistencia”), 11 (“Presencia de terceros en la Junta General”), 12 (“Representación”), y 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de la Junta General.**
- 5.4. Modificación de los artículos 18 (“Registro de accionistas”) y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) en el Capítulo II del Título IV del Reglamento de la Junta General.**
- 5.5. Modificación de los artículos 20 (“Solicitudes de intervención”), 21 (“Intervenciones de los accionistas”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), y 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General.**
- 5.6. Modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 27 (“Acta de la Junta General”), y 28 (“Publicidad de los acuerdos”) del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General.**
- 5.7. Modificación del artículo 29 (“Aprobación”) del Título V del Reglamento de la Junta General.**

Se propone a la Junta General aprobar las modificaciones de determinados artículos del Reglamento de la Junta General en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones que se proponen al Reglamento de la Junta General tienen por objeto (i) adaptar el Reglamento de la Junta General a los cambios normativos introducidos tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas; y (ii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se propone modificar los artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, agrupados por cada Título del citado Reglamento que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes, todo ello en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto, los cuales tendrán en lo sucesivo la redacción que se recoge en el citado informe de administradores.

Sexto.- Reelección de miembros del Consejo de Administración

6.1. Reelección de D. Manuel Valls Morató como consejero independiente por el plazo estatutario

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y conforme al informe justificativo del Consejo de Administración, se propone reelegir a D. Manuel Valls Morató, mayor de edad, , de nacionalidad española, con D.N.I. número y con domicilio profesional a estos efectos en , como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de “consejero independiente”.

Esta reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración que incluye la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que precede al indicado informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

6.2. Reelección de D. Luis Conde Moller como consejero independiente por el plazo estatutario

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y conforme al informe justificativo del Consejo de Administración, se propone reelegir a D. Luis Conde Moller, mayor de edad, , de nacionalidad española, con D.N.I. número y con domicilio profesional a estos efectos en , como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro

(4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de “consejero independiente”.

Esta reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración que incluye la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que precede al indicado informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

6.3. Reelección de Dña. Cristina Orpinell Kristjandottir como consejera dominical por el plazo estatutario

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a Dña. Cristina Orpinell Kristjandottir, mayor de edad, _____, de nacionalidad española, con DNI _____ y con domicilio profesional a estos efectos en _____ como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de “consejero dominical” dado que representa al accionista significativo de la Sociedad Fundación Renta Corporación.

Esta reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración y el informe específico elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

6.4. Reelección de D. Blas Herrero Fernández como consejero dominical por el plazo estatutario

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a D. Blas Herrero Fernández, mayor de edad, _____, de nacionalidad española, con DNI _____ y con domicilio profesional a estos efectos en _____ como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de “consejero dominical” dado que representa a los accionistas significativos de la Sociedad Dña. Vanesa Herrero Vallina y D. Blas Herrero Vallina.

Esta reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración y el informe específico elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

Como consecuencia de las anteriores reelecciones, el Consejo de Administración estará integrado por 10 miembros y su composición será, en lo sucesivo, la siguiente:

- Presidente y Consejero Delegado: D. Luis Hernández de Cabanyes (consejero ejecutivo)
- Vicepresidente y Consejero Delegado: D. David Vila Balta (consejero ejecutivo)
- Vocal: D. Blas Herrero Fernández (consejero dominical)
- Vocal: ORAVLA INVERSIONES, S.L. representada por D. Baldomero Falcones Jaquotot (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir (consejera dominical)
- Vocal: D. Grégoire Bontoux Halley (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: D. Luis Conde Moller (consejero independiente)
- Vocal: D. Manuel Valls Morató (consejero independiente)
- Vocal: Dña. Elena Hernández de Cabanyes (otro consejero externo)
- Secretario no consejero: D. José M^a Cervera Prat

Séptimo.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales

Se propone como retribución dineraria fija global anual a percibir por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio social 2022, en su condición de tales, una cantidad máxima de 400.000 €, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá distribuir esta cantidad entre sus miembros tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por su parte, los conceptos e importes de la retribución de los consejeros ejecutivos por salario fijo, retribución variable y que corresponda por otros conceptos serán los que se determinen en la Política de Remuneraciones vigente o, en su caso, por otros acuerdos que la Junta General adopte en cada momento.

Octavo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General y que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se acuerda, a los efectos de los artículos 217.3 y 529.6 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que será de aplicación a los consejeros la Política de Remuneraciones aprobada en este acuerdo, por la parte proporcional que les corresponda durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Noveno.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

Se acuerda reelegir como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía DELOITTE, S.L. que ejercerá la auditoría por un período de 1 año, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, para las cuentas anuales del presente ejercicio 2022.

El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que DELOITTE, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso (28020 Madrid), N.I.F. nº B79104469. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54.414, folio 188, tomo 13650; figurando inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

Se propone facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndole solidariamente a cualquier miembro del Consejo

de Administración y al secretario la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fuesen precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualquier otro registro público.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos y, en particular, para realizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.
- (c) Delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fuesen precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fuesen pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

Undécimo.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.